

Río Gallegos, 22 de mayo del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05644-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación del Fondo para Viáticos y Movilidad, asignado al Programa de Educación a Distancia;

Que con cargo a dicho Fondo se podrán realizar gastos en Viáticos, pasajes y combustibles correspondiente a traslados de docentes y personal directivo que se desempeñe dentro del marco del Programa de Educación a Distancia de esta Universidad, que permita afrontar gastos urgentes o de reducido monto que no justifican un trámite más complejo;

Que la rendición de los gastos efectuados por el Fondo de Viáticos y Movilidad deberá realizarse ante la Dirección General de Administración;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

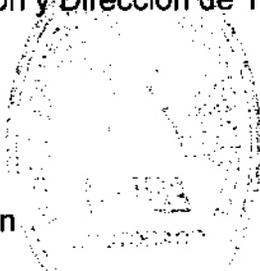
Artículo 1°.- CREASE, un Fondo de Viáticos y Movilidad de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), asignado al Programa de Educación a Distancia.-

Artículo 2°.- AFECTAR preventivamente a Fuente de Financiamiento: 1.6. – Remanentes Ejercicios anteriores – Finalidad: 3 –Servicios Sociales– Función: 4 – Educación y Cultura- Programa: 26 –Gestión Académica – Actividad:01 –Educación a distancia – Inciso: 3 :Servicios No Personales- Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que por la Dirección de Tesorería se procederá a su instrumentación.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración y Dirección de Tesorería y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° **328**

-2006.-

a.c.